



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002272

Fecha: 29/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL
2020070001692 DEL 16 DE JULIO DE 2020”

EI GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 2, 13, 40, 43, 209 y 305 de la Constitución Política, la Ley 51 de 1981, la Ley 248 de 1995, la Ley 294 de 1996, Ley 906 de 2004, Ley 975 de 2005, la Ley 1257 de 2008, Ley 1448 de 2011, Decreto 4912 de 2011, Ordenanza Departamental No.13 del 10 de junio de 2019, Ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobernador (e), mediante Decreto Departamental 2020070001692 del 16 de julio de 2020, creó el Consejo Consultivo Departamental de Mujeres como un espacio de diálogo, concertación y análisis para la implementación de la política pública para las mujeres de Antioquia.
2. Que en su artículo 5° del Decreto ibídem, establece cuales son las representaciones que integran el Consejo Consultivo; en donde se estipuló que haría parte del mismo, una representante de las mujeres víctimas del conflicto armado a nivel Departamental.
3. Que Antioquia es el Departamento con más víctimas de violencia sexual en el marco del Conflicto armado; en donde al año 2019, de las 7.494 mujeres sobrevivientes de violencia sexual durante el conflicto armado en Colombia, 1.500 están en Antioquia.
4. Que con la violencia ocurrida en el Departamento de Antioquia en el marco del conflicto armado hasta el 01 de julio de 2018, se presentaron un total de 1.887.529 hechos victimizantes, donde el 50,3% fueron en contra de las mujeres y el 48,8% de los hombres, ello evidencia que, en porcentajes, los hechos victimizantes más frecuentes para las mujeres fueron los hechos contra la libertad y la integridad sexual, con 3.685 casos (90,3%); seguido de las amenazas con 39.735 casos (52,8%) y 741.526 desplazamientos (51,3%). Por otro lado, para los hombres fueron las minas antipersonales/munición sin explotar/artefacto explosivo con 2.133 casos (90,7%) y el secuestro con 5.791 casos (70,5).
5. Que con este panorama se pone de manifiesto el alto número de mujeres víctimas del departamento, las cuales se han organizado por medio de movimientos, mesas y organizaciones sociales; las cuales no precisamente comparten los

*"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL
2020070001692 DEL 16 DE JULIO DE 2020"*

mismos fines, objetivos o ideologías políticas; haciendo que el panorama organizativo de las víctimas de Antioquia sea muy diverso, identificando a su vez diferentes grupos representativos.

6. Que es importante aumentar la representación del sector de víctimas; teniendo en cuenta las cifras indicadas, la diversidad de organizaciones y movimientos; en donde amerita una mayor representación dentro del Consejo Consultivo.
7. Que aunado a lo anterior, es necesario que el Consejo Consultivo Departamental de Mujeres pueda tener la posibilidad de incluir, modificar y reorganizar la cantidad de representantes, sectores y demás aspectos necesarios, para lograr una representatividad mas efectiva de las mujeres del Departamento de Antioquia.

En consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFÍQUESE el artículo 5° del Decreto Departamental 2020070001692 del 16 de julio de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°. CONFORMACIÓN. El Consejo Consultivo Departamental de las Mujeres de Antioquia estará conformado además de la Secretaria de las Mujeres de Antioquia, por representantes de las siguientes organizaciones, corporaciones y/o entidades:

- Dos representantes de organizaciones de mujeres de base por subregión.
- Una representante de las mujeres de las Granjas SIEMBRA.
- Una representante de las mujeres rurales.
- Dos representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que adelanten programas en favor de las mujeres y que tengan cobertura en diferentes municipios del departamento.
- Dos representantes de las mujeres víctimas del conflicto armado a nivel Departamental.
- Una representante de las mujeres en proceso de reincorporación.
- Una representante indígena.
- Una mujer representante de la población afrodescendiente.
- Dos representantes de organismos Comunales de segundo y tercer grado a nivel departamental.
- Una representante de la Mesa de Trabajo Mujer Medellín.
- Dos representantes del Sector de Educación: una del nivel básico y una del nivel superior.
- Una representante del Consejo Departamental de Juventud.
- Una representante de las mujeres empresarias.
- Una representante de las mujeres emprendedoras.
- Una representante del sector cultural.
- Una representante de las madres comunitarias.
- Una representante del Sector Salud.

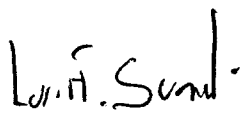
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL
2020070001692 DEL 16 DE JULIO DE 2020"

- Una representante de los medios de comunicación.
- Una representante de mujeres con discapacidad.
- Una representante de las mujeres adultas mayores a nivel departamental.
- Una representante de las mujeres inmigrantes.
- Una representante de mujeres disidentes sexuales y de género.
- Una representante de las trabajadoras sexuales.
- Una representante de las trabajadoras domésticas.

Parágrafo. El Consejo Consultivo podrá incluir, modificar o suprimir representaciones según lo considere pertinente y el procedimiento para ello, será el establecido en su reglamento interno.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



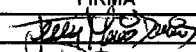
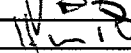
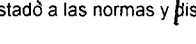
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO
Secretaria de las Mujeres de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Mario David Restrepo – Contratista Abogado		23/09/20
Revisó:	Alexander Mejía Román – Director Asesoría Legal y de Control		23/09/20
Aprobó:	Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico		23/09/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.